

Radicado N°. 2013-00081-00.
Proceso Ejecutivo Singular.

AL Despacho del señor Juez informándole que al presente trámite se allegó el Certificado de Tradición y Libertad, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.). (fl. 57, C-2). PROVEA.
Bochalema. Septiembre 7 de 2020.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOCHALEMA (N. S.) .**

Bochalema (N. S.). Septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Como se advierte en el Certificado de Tradición y Libertad, impreso el 19 de agosto de 2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, Norte de Santander (fl. 57, C-2), el inmueble objeto de medida cautelar registra gravamen hipotecario a favor de la señora ROSA DELGADO DE RINCON, se ordena citar al acreedor hipotecario con el objeto de que haga valer su crédito dentro del presente proceso o por separado sea o no exigible; para lo cual cuenta con un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación personal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFIQUESE :

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ.
Juez

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbe04956d4e6291ded214605b90c85102326590f0782bf290f7c793005b04aea

Documento generado en 07/09/2020 09:05:23 a.m.